

ditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2007.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Beatriz Gil Méndez.—58.763.

INMOBILIARIA MASIA DE LA FONT, S. A.

(Sociedad absorbente)

DIMENSIO BAGES, S. L.

(Sociedad absorbida)

Se pone en general conocimiento que por las Juntas generales extraordinarias y universales de estas compañías celebradas el día 1 de septiembre de 2007, se acordó proceder a la fusión de las mismas, mediante la absorción por parte de «Inmobiliaria Masia de la Font, Sociedad Anónima», de la compañía «Dimensio Bages, Sociedad Limitada», aprobándose en su integridad el proyecto de fusión y los respectivos Balances de fusión. La sociedad absorbida se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión.

Se advierte expresamente a los socios y acreedores de «Inmobiliaria Masia de la Font, Sociedad Anónima», y «Dimensio Bages, Sociedad Limitada», del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se advierte expresamente a los acreedores y obligacionistas de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida de su derecho de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de dicho Texto Refundido en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Barcelona, 1 de septiembre de 2007.—Por Inmobiliaria Masia de la Font, Sociedad Anónima, Rosa M.ª Vendrell Barceló, Administradora.—Por Dimensio Bages, Sociedad Limitada, M.ª Isabel Hernández Prieto, Administradora.—57.964. y 3.ª 26-9-2007

INMOBILIARIA PABLO CHINCHILLA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Diego Julio Lechuga Viedma, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada,

Hace saber: Que en los Autos n.º 436/05 y Acumulados, Ejecución n.º 28/06 y Acumuladas, seguidos a instancia de José María Fernández Santiago y Joaquín Jiménez Pérez, contra la Empresa Inmobiliaria Pablo Chinchilla, S. L., se ha dictado resolución de fecha 31 de julio de 2007, que en su párrafo primero de la parte dispositiva dice:

«Declarar al ejecutado «Inmobiliaria Pablo Chinchilla, S. L.», en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.533,29 euros de principal, mas 758,12 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.»

Granada, 22 de agosto de 2007.—Secretario Judicial, Diego Julio Lechuga Viedma.—57.895.

INVERSIONES PICOS DE EUROPA, S. A.

Acuerdo de reducción de capital

La Junta general y extraordinaria de accionistas de «Inversiones Picos de Europa S.A.», celebrada el día 13

de septiembre de 2007, en el hotel Abba Atocha de Madrid, ha acordado reducir la totalidad del capital social de la sociedad a la cifra de cero euros (0,00) mediante la amortización de todas las acciones nominativas en que se divide el capital social, esto es, 40.204.740 acciones de 0,5 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 40.204.740, ambos inclusive, y representadas por títulos valores múltiples, con la finalidad de restituir el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad y compensar las pérdidas que resultan del Balance de la sociedad cerrado a 30 de junio de 2007.

De acuerdo con el artículo 167 Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores en este supuesto no tienen derecho de oposición.

Madrid, 14 de septiembre de 2007.—El Administrador único, Vicente Carretero García.—59.044.

JOSÉ DíEZ GÓMEZ

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1480/2005 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Gabinete Jurídico de Comisiones Obreras, contra José Díez Gómez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 12 de septiembre de 2007 por la que se declara al ejecutado José Díez Gómez, en situación de insolvencia legal parcial, por importe de 493,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 12 de septiembre de 2007.—Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—57.680.

LASERCART XXI, S. L.

(Sociedad absorbente)

LASERCART ARAGÓN, S. L.

LASERCART MED, S. L.

LASERCART NOR ESTE, S. L.

BIOTONER INDUSTRIAL, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas Generales Universales de Socios de Lasercart XXI, S.L., Lasercart Aragón, Sociedad Limitada, Lasercart Med, Sociedad Limitada, Lasercart Nor Este, Sociedad Limitada, y Biotoner Industrial, Sociedad Limitada, celebradas el día 30 de junio de 2007 han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de Lasercart Aragón, Sociedad Limitada, Lasercart Med, Sociedad Limitada, Lasercart Nor Este, Sociedad Limitada y Biotoner Industrial, Sociedad Limitada como Sociedades absorbidas, por Lasercart XXI, Sociedad Limitada, como Sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquéllas y transmisión en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya, Zaragoza, Valencia y Barcelona donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidades íntegramente participadas de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del administrador sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de Fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de

Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 25 de julio de 2007.—Andrés Escondrillas Wencil y Karnele de la Fuente Ituño, Administradores de las sociedades absorbente y absorbidas.—57.513.

y 3.ª 26-9-2007

LIVE STOCK, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 82-06 a instancia de Benjamín Eduardo Téllez Urbina contra Live Stock, Sociedad Limitada a en el cual se ha dictado Auto en fecha 12.09.2007 en el que se declara el ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 7.353,67 euros más sendas cantidades de 735,37 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 17 de septiembre de 2007.—Silvia Santana Lena, del Juzgado Social núm. 1 Mataró.—57.678.

LUIS RAMOS GONZÁLEZ

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 50-07 a instancia de Luisa Rodríguez Serna, Aniceta Paulino González, Ana Gómez Sánchez, María Josefa Baeza Rufete, María Carmen Sanjosé Gajete y Mónica León Aceituno contra Luis Ramos González a en el cual se ha dictado Auto en fecha 12.09.2007 en el que se declara el ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 43.898,37 euros más sendas cantidades de 4.389,84 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 17 de septiembre de 2007.—Silvia Santana Lena, del Juzgado Social núm. 1 Mataró.—57.679.

MAGIRUS ESPAÑA, S. L.

(Sociedad absorbente)

ALLASSO IBERIA, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que el socio único de «Magirus España, Sociedad Limitada» y el accionista único de «Allasso Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal» ambos en fecha 5 de junio de 2007, aprobaron la fusión de estas sociedades, mediante la absorción de la última por la primera, que adquirirá a título de sucesión universal todos los elementos del Activo y Pasivo de «Allasso Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal». Dicha fusión se aprobó de conformidad con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de las citadas sociedades con fecha 13 de abril de 2007, y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo se aprobó como Balance de fusión, en cada caso, los cerrados a 31 de marzo de 2007. De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar